

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta lina.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 300.)

Gobierno civil

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Arcos, el dia 29 de Septiembre último se agregó al ganado del vecino dicha villa, Santiago García, un carnero blanco.

Lo que se hace público por medio de la presente, á fin de que el dueño de dicha res pueda recogerla pagando los gastos causados.

Burgos 27 de Octubre de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Minas.

D. RICARDO MARTINEZ Y MARTINEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Jaime de Orúe y Olavarria, vecino de Begoña, en el dia 14 del actual, un escrito para registrar una mina de cobre y otros metales con el nombre de Natividad, en término del pueblo de Pineda de la Sierra, Ayuntamiento de id., lindante al N. con prados particulares, al E. con rio que baja á Pineda, S. con el registro que hoy hace llamado «Te-

resa», y al O. con el cerro Pradillo, designando las 45 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número 5 ó del Noroeste de la anterior mina «Ventura», desde ésta se medirán 300 metros al E. fijándose la 1.ª estaca, desde ella en dirección al N. 600 metros fijándose la 2.ª, desde ella al O. 600 metros fijándose la 3.ª, desde esta 900 metros al S. fijándose la 4.ª, desde esta 300 metros al E. poniéndose la 5.ª, y desde esta con 300 metros en dirección N. al punto de partida.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el Régimen de la minería, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 26 de Octubre de 1911.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martínez.

Providencias judiciales

Burgos.

Las personas que se crean perjudicadas por los gastos ó consumo que en sus casas ó establecimientos en esta ciudad ó en el partido judicial haya hecho Manuel Ruiz Argiles, Inspector que fué de la compañía de seguros sobre la vida

«La Actividad», comparecerán en término de ocho dias ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad para recibirles declaración y enterarles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por esta instruida en dicho Juzgado de dicha ciudad.

Vitoria.

(Burguet), cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición núm. 5477, procedente de Burgos, y consistente en un baul con ropa, comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado para prestar declaración é instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que instruyo por robo en los almacenes de pequeña velocidad del Ferrocarril del Norte de esta ciudad, apercibiéndole que si dejare de comparecer en el término que se le señala le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vitoria 21 de Octubre de 1911.—
Jorge N.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo durante el bienio de 1912 y 1913 en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los efectos del art. 12 de la ley de 8 de Agosto de dicho año.

Mecerreyes

Vocal Concejal, D. Victoriano Alonso Alonso; suplente, D. Fernando Vicario Arribas; Vocal ex-Juez, D. Modesto González; suplente, D. Anacleto Burgos Cuevas; Vocales por territorial, D. Eugenio Alonso González y D. Eugenio Cue-

vas Roman; suplente, D. Antonio Blanco Arribas y D. Félix Díez Cuevas; Vocales por industrial, don Leoncio Barriberas González y don Manuel Alonso Arribas; suplentes, D. Antonio Palacios Santa Cruz y D. Luis Sanz López.

Susinos.

Presidente, D. Miguel González Calzada; Vocal concejal, D. Mariano Lomas López; suplente, D. Hipólito Gómez González; Vocales contribuyentes, D. Félix Calzada Gómez y D. Juan Tobar Calzada; suplentes, D. Wenceslao González Galzada y D. Bonifacio González Calzada.

Aguas-Cándidas.

Vocales por territorial, D. Antonio Gandía Fernández y D. Esteban Martínez Tudanca; suplentes, D. Felipe Bárcena Martínez y don León de Miguel Cortes; Vocales industriales D. José Tudanca Fernández y D. Román Fernández Miguel; suplente, D. José Bárcena Martínez.

Cornudilla.

Vocales por territorial, D. Santiago Angulo y D. Victoriano Velasco; suplentes, D. Felipe Alonso Ruiz y D. Angel González; Vocales por industrial, D. Francisco González y D. Valerio Miguel; suplentes, D. Atanasio Ruiz y D. Eugenio Barcenilla; Vocal concejal, D. Millán Mendoza; suplente, D. Angel Martínez; Vocal ex-Juez, D. Julian Alonso; suplente, D. Antonio Mendoza.

Fuenteliso.

Vocal ex-Juez, D. Nicolás Sanz Cano; suplente, D. Tomás Martín Sanz; Vocales contribuyentes, don José Domingo Roa y D. Dámaso Madrigal Peral; suplentes, D. Benito Peral Domingo y D. Jorge Sanz Cano.

Villaverde Peñahorada.

Presidente, D. Natalio Arce Ubierna, Juez municipal; Vicepresidente, D. Dionisio Güemes Ubierna, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Julián Güemes Ubierna; Vocal ex-Juez, D. Jacinto Arce; Vocales por territorial, D. Agustín Alonso Rodríguez y D. Antonio Olmo Fernández; suplentes, Don Hermenegildo García Gallo y Don Damián Cuezva Güemes; Secretario, D. Martín Arce Ubierna.

Oquillas.

Vocales por territorial, D. Enrique Monzón Abejón y D. Valentín Picón Peñacoba; suplentes, D. Mariano Monzón Picón y D. Tomás Muñoz Picón; Vocal industrial, Don Luis Mencerreyes Picón; suplente, D. Demetrio Monzón Picón.

Fuentebureba.

Presidente, D. Román Cortazar; Vocal ex-Juez, D. Ignacio Pérez; Vocal Concejal, D. Mauricio Pérez; Vocales por territorial, D. Victoriano Alonso y D. Vicente Marroquin; Vocal industrial, D. Maximino Ruiz; suplentes respectivamente, D. Venancio Marroquin, D. Pedro Fernández, D. Antonino Pérez, Don Faustino Alonso y D. Lucas Gómez.

Tejada.

Presidente, D. Antonio Alonso Gil, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. Mariano Abajo Nebreda, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Alejo Alonso Fernández; Vicepresidente 2.º, D. Tiburcio Abajo Alonso, ex-Juez municipal; suplente, D. Laureano Nebreda Garrido; Vocales por territorial, D. José Abajo Nebreda y D. Alejo Martín Nebreda; suplentes, D. Miguel Abajo Nebreda y D. Nicomedes Nebreda Abajo; Vocal industrial, D. Modesto Abajo Nebreda; suplente, D. Miguel Martín Abajo; Secretario, D. Carlos Alonso Hernández.

Valdelateja.

Presidente, D. Pedro Marquina Corrales, Juez municipal; Vicepresidente, D. Martiniano Martínez Campillo, concejal de mayor número de votos; suplente, D. Pedro Santidrián Palomar; Vocal ex-Juez, D. Lucas Hidalgo Campillo; suplente, D. Pablo Martínez Pérez; Vocales por territorial, D. Claudio Hidalgo Pérez y D. Francisco Martínez Campillo; suplentes, D. Santiago Hidalgo Santamaría y D. Ángel Ruiz Marquina.

Villanueva del Conde

Presidente, D. Eusebio Saez Alvarado, Juez municipal; Vocal concejal, D. Simón Medina Fernández; suplente, D. Laureano López Moriona; Vocal ex-Juez, D. Francisco Lorzares Miranda; suplente, D. Genaro Cubillas Campo; Vocales por territorial, D. Hermógenes Pérez Urrecho y D. Antonio Valderrama Ruiz; suplentes, D. Fernando Varona Sandoval y D. Silverio López Díez; Vocal industrial, D. José López y López; suplente, D. Cipriano López González.

Cascajares de Bureba.

Vocales por territorial, D. Agapito González Gómez y D. Victoria-ro González Cantera; suplentes, D. Manuel Gómez Fernández y don Melquiades Gómez y Gómez; Vocal industrial, D. Santos Torres Huidobro; suplente, D. Claudio Ruiz Ojeda; Vocal ex-Juez, D. León Torres Barrio; suplente, D. Hilarión Gómez Fernández; Vocal concejal, don Víctor Gómez Fernández; suplente, D. Domingo Quintana Castillo.

Cernégula.

Vocal Concejal, D. Mariano González Santamaría; suplente, Don Fermín Santamaría Melgosa; Vocal ex-Juez, D. Eulogio Martínez Pascual; suplente, D. Melitón Moradillo Alba; Vocales por territorial, D. Rufino Gallo González y D. Vicente Melgosa Laredo; suplentes, D. Atanasio Melgosa García y Don Demetrio García González; Vocal por industrial, D. Mariano Orive-raigo Peña; suplente, D. Victoriano del Cerro Arnaiz; Secretario, Don Narciso Porres Moradillo.

Aguilar de Bureba.

Vocales por territorial, D. Ambrosio González Manzanedo y Don Pablo González Martínez; suplentes, D. Ramón Manzanedo y don Francisco González Manzanedo; Vocales por industrial, D. Pedro Cuesta Manzanedo y D. Damián Fernández Calzada; suplentes, D. Aurelio Saez Martínez y D. Antolin González Manzanedo.

Miraveche.

Vocales por territorial, D. Julián Conejo García y D. Segismundo Ruiz Campo; suplentes, D. Eugenio Lecifiana López y D. Agustín Campo López; Vocal industrial, D. Manuel Mallaina Saez; suplente, D. Hilario Campo Cornejo; Vocal ex-Juez, D. Juan Orive Sobrón; suplente, D. Eustasio Campo Mallaina; Vocal Concejal, D. Wenceslao

Alonso Lecifiana; suplente, D. Celestino Ruiz Busto.

Caleruega.

Presidente, D. Rafael Pérez Fernández, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. Eugenio Martín Sanz, Concejal de mayoría de votos; Vicepresidente 2.º, D. Andrés Peña Delgado, ex-Juez; Vocales por territorial, D. Doroteo Delgado Delgado y D. Toribio Peña Delgado; Vocales por industrial, D. Florentino Rey Tobar y D. Juan Peña (mayor); Secretario, D. Silvestre Nebreda Montes.

Quintana del Pidio.

Vocales por territorial, D. Ricardo García Casas y D. Basilio Calvo Maestre; suplentes, D. Matías Guzmán Zalloña y D. Eugenio García Guzmán; Vocal por industrial, Don Pablo Hernando; suplente, D. Pío Martín Pérez; Vocal Concejal, Don Andrés de la Sota Sánchez; suplente, D. Salvador García Hervás; Vocal Jefe del Ejército retirado, Don Ángel Cuadrillero Casas; suplente, D. Sandalio Guzmán Sancha; Vocal eclesiástico, D. Faustino de Grado y Arroyo.

Aforados de Moneo.

Presidente, D. Eleuterio López Para, Juez municipal; Vicepresidente, D. Julián Gómez Ortiz, Concejal de mayoría de votos; suplente, D. Domingo Zoilo Quintanilla; Vocal ex-Juez, D. Felipe Ortiz y Ortiz; suplente, D. Agustín Ordoño Ortiz; Vocales por territorial, D. Santiago Espiga López y D. Julián López Río; suplentes, D. Juan Álvarez Vesga y D. Francisco López Vivanco; Secretario, D. Luis Villarias Maestre.

Cerezo de Riotirón.

Presidente, D. Pedro Riaño y Riaño, designado por la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.º, D. Federico Riaño Torres, Concejal de mayoría de votos; Vicepresidente 2.º, D. Isidro Riaño Carrera, elegido por la Junta; Vocal ex-Juez, D. Félix Riaño Alonso; suplente, D. José García Anitúa; Vocales por territorial, D. Isidro Riaño Carrera y D. Saturio García Carrera; suplentes, D. Juan García Carrera y D. Juan Pablo Riaño Martínez; Vocales por industrial, D. Santos Avelaneda Delgado y D. Donato Díez Miguel; suplentes, D. Nicolás Hidalgo Quejana y D. Marcelino Ortiz Medina; Secretario, D. Jacinto Busto Miguel.

Barrio de San Felices.

Vocales por territorial, D. Bonifacio Ortega García y D. Claudio García Guadilla; suplentes, D. Gorgonio López Cueva y D. Erasmo García Manzanal; Vocales por industrial, D. Valentín Santamaría Moral y D. Pedro León Torres; suplentes, D. Agapito Gutiérrez Honoria y D. Tomás García y García.

Valdeande.

Presidente, D. Celedonio Vicario Herrero, Juez municipal; Vicepresidente, D. Faustino Barriuso Hernández, Concejal de mayoría de votos; suplente, D. Quirico Abejón Nogales; Vocal ex Juez, D. Evaristo Hernando Mozo; suplente, Don Guillermo Martín; Vocales por territorial, D. Andrés Delgado Herrero y D. José Abejón Vicario; Vocales por industrial, D. Evaristo del Pozo Martínez y D. Feliciano Nogales Hernández; Secretario, don Miguel Aguirre.

Barbadillo del Pez.

Vocal Concejal y Vicepresidente, D. Manuel García Peraita; suplente, D. Francisco Peraita Cardero; Vocales por territorial, D. José García Sainz y D. Eusebio Rubio Juez; suplentes, D. Domingo Cardero Aparicio y D. Simón García Peraita; Vocal ex-Juez, D. Benigno Cardero Blanco; suplente, D. Ángel García García; Vocales por industrial, D. Casimiro Cardero García y D. Ambrosio García Pardo; suplentes, D. Juan Peraita García y D. Francisco Cardero Aparicio.

Hoyuelos de la Sierra.

Vocales por territorial, D. Castor García Gómez y D. Prudencio Moral Antón; suplentes, D. Francisco Antón Cubides y D. Vicente Arribas Gómez; Vocal industrial, D. Santiago Moral Arribas; Vocal Concejal, D. Gervasio Antón Díez; suplente, D. Primitivo García Arribas; Vocal ex-Juez, D. Esteban Arribas del Río; suplente, D. Gregorio Ballesteros Antón.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villadiego.

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 del actual mes, los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de los arbitrios municipales de esta villa sobre puestos públicos y el de escarpia sobre las reses que se sacrifican en el matadero público de la misma, corres-

pondientes al próximo año de 1912, y acordada así bien la celebración de dichas subastas á los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hacen públicos los referidos acuerdos por el término de diez días á fin de que durante el indicado plazo, que empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, puedan examinarles en la Secretaría de este Ayuntamiento donde estará de manifiesto y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido el mencionado plazo no serán oídas las que se presenten.

Villadiego 20 de Octubre de 1911.
=El Alcalde, Bonifacio Rodriguez.

Habiendo creado el Ayuntamiento de esta villa una plaza de Músico director, con el fin de organizar una banda municipal, se anuncia dicha plaza á concurso con el haber anual de 1190 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El que resulte agraciado se obligará al cumplimiento de las condiciones estipuladas por este Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Villadiego 23 de Octubre de 1911.
=El Alcalde, Bonifacio Rodriguez.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Veterinario municipal é Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 150 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias documentadas en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villadiego 23 de Octubre de 1911.
=El Alcalde, Bonifacio Rodriguez.

Alcaldía de Ciadoncha.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Ciadoncha 22 de Octubre de 1911.
El Alcalde, Cándido Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villazopeque.
Pinilla Trasmonte.
Tórtoles.
Milagros.
Bozío.

Alcaldía de Hontanas.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1912, se halla expuesta al público por término de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hontanas 23 de Octubre de 1911.
=El Alcalde, Elias Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla-Trasmonte.
Villayerno-Morquillas.
Milagros.
Canicosa de la Sierra.
Bozío.

Alcaldía de Cañizar de los Ajos.

Según me participa el Sr. Profesor de Veterinaria de esta villa, se ha desarrollado en el ganado vacuno de esta localidad la enfermedad infecto contagiosa denominada glosopeda.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos limítimos á este término municipal.

Cañizar de los Ajos 20 de Octubre de 1911.=El Alcalde, Ignacio Varona.

Alcaldía de Valmala.

Ha sido reconocido el ganado cabrio de esta villa por el Veterinario municipal de la misma D. Santiago Melchor Martinez, resultando sano de la epidemia infecto-contagiosa denominada sarna que venía padeciendo, según certificación facultativa presentada á mi Autoridad.

Valmala 20 de Octubre de 1911.
=El Alcalde, Juan Cámara,

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspon-

dientes al año 1910, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Palacios de la Sierra 23 de Octubre de 1911.=El Alcalde, Gorgonio Ayuso.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Sedano.

D. Bernardo Alcalde Saiz, Recaudador auxiliar nombrado por el Arrendatario de Contribuciones de esta provincia en esta Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor D. José Parte, vecino de Villaescusa de Ebro, por débitos de la contribución urbana, correspondiente á los años de 1906 á 1909, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Parte sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Noviembre á las tres de la tarde en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Orbaneja del Castillo, sita en la calle de Almojada, número 72, linda derecha entrando Victoriano Ruiz, izquierda Valentin Rodriguez, espaldas calle, y frente calle y su entra-

da, capitalizada en 225 pesetas y valuada para la subasta en 150.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles no existen, por tanto serán de cuenta del licitador su adquisición.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro.

En Sedano á 24 de Octubre de 1911.=El Recaudador, Bernardo Alcalde.

Anuncios Particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 4

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

5

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99.

4

Guarda de caballerías.

Hace falta uno con su zagal para guardar el ganado. Los aspirantes pueden contratar con los vecinos de Arroyal.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES

MODELO QUE SE CITA EN EL REGLAMENTO.—(Conclusión.)

(Art. 180.)

Modelo núm. 11.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Registro de los industriales á quienes se ha impuesto, como defraudadores de esta contribución, el recargo que se establece en el capítulo XI del Reglamento vigente.

| Número de orden... | APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS DEUDORES | SU VECINDAD y población donde ejercen la industria. | Industria desu- bierta..... | Tarifa y clase á que pertenece..... | Cuota señalada á la misma..... | Importe del recargo. | Artículo del Regla- mento que lo au- toriza..... | Número del expe- diente de defrau- dación..... | Nombre del denun- ciador ó funciona- rio que tenga de- reccho al recargo.. | Número y fecha del mandamiento de pago..... | OBSERVACIONES |
|--------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|----------------------|--|--|--|---|---------------|
| | | | | | | | | | | | |

TARIFAS DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

aprobadas por Real decreto de 28 de Mayo de 1899, revisadas por Real decreto de 2 de Agosto de 1900 y modificadas por diferentes leyes y Reales órdenes dictadas hasta el 31 de Diciembre de 1910.

TARIFA PRIMERA

CUADRO DE CUOTAS PARA LAS INDUSTRIAS COMPRENDIDAS EN LA MISMA

BASES DE POBLACIÓN

| CLASES | 1. ^a | 2. ^a | 3. ^a | 4. ^a | 5. ^a | 6. ^a | 7. ^a | 8. ^a | 9. ^a | 10. ^a |
|-----------------------|-----------------|--|--|---|--|---|---|--|---|--|
| | MADRID | Barcelona, Cádiz, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia y puertos que excedan de 40.000 habitantes. | Alicante, Almería, Córdoba, Coruña, Granada, Murcia, Valladolid, Zaragoza, Palma de Mallorca, y pueblos que, no siendo puertos, tengan mas de 40.000 habitantes. | Poblaciones que, no siendo puertos, tengan de 30.001 a 40.000 habitantes. | Tarragona, Badajoz, Burgos, Castellón, Jaén, Lérida, Oviedo, Toledo y pueblos que, no siendo puertos, tengan desde 20.001 a 30.000 habitantes. | Albacete, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife y pueblos que, no siendo puertos, tengan de 16.001 a 20.000 habitantes. | Ávila, Cáceres, Cuenca, Guadalupe, Huesca, Leon, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel, Zamora y pueblos que, no siendo puertos, tengan de 10.001 a 16.000 habitantes. | Poblaciones que, no siendo puertos, tengan de 5.401 á 10.000 habitantes. | Poblaciones que, no siendo puertos, tengan de 2.301 á 5.400 habitantes. | Poblaciones de 2.300 habitantes abajo. |
| | CUOTAS Pesetas. | CUOTAS Pesetas. | CUOTAS Pesetas. | CUOTAS Pesetas. | CUOTAS Pesetas. | CUOTAS Pesetas. | CUOTAS Pesetas. | CUOTAS Pesetas. | CUOTAS Pesetas. | CUOTAS Pesetas. |
| 1. ^a | 2450'00 | 2217'60 | 1783'60 | 1604'40 | 1423'80 | 1148'00 | 915'60 | 730'80 | 582'40 | 471'80 |
| 2. ^a | 1584'00 | 1500'00 | 1200'00 | 1080'00 | 960'00 | 780'00 | 612'00 | 480'00 | 372'00 | 300'00 |
| 3. ^a | 1069'20 | 974'40 | 792'00 | 720'00 | 650'40 | 540'00 | 404'40 | 277'20 | 237'60 | 198'00 |
| 4. ^a | 871'20 | 792'00 | 650'40 | 594'00 | 540'00 | 404'40 | 316'80 | 237'60 | 198'00 | 163'20 |
| 4. ^a bis. | 792'00 | 721'20 | 595'20 | 536'40 | 474'00 | 360'00 | 278'40 | 214'80 | 177'60 | 136'80 |
| 5. ^a | 712'80 | 650'40 | 540'00 | 480'00 | 408'00 | 316'80 | 240'00 | 192'00 | 158'40 | 111'60 |
| 6. ^a | 642'00 | 586'80 | 486'00 | 398'40 | 364'80 | 288'00 | 218'40 | 174'00 | 139'20 | 100'80 |
| 7. ^a | 573'60 | 523'20 | 428'40 | 374'40 | 321'60 | 258'00 | 198'00 | 158'40 | 120'00 | 90'00 |
| 8. ^a | 435'60 | 396'00 | 316'80 | 277'20 | 237'60 | 198'00 | 158'40 | 120'00 | 79'20 | 72'00 |
| 9. ^a | 264'00 | 232'80 | 194'40 | 175'20 | 156'00 | 109'20 | 76'80 | 62'40 | 48'00 | 38'40 |
| 9. ^a bis. | 240'00 | 216'00 | 192'00 | 168'00 | 144'00 | 96'00 | 72'00 | 57'60 | 46'80 | 36'00 |
| 10. ^a | 216'00 | 180'00 | 160'80 | 144'00 | 132'00 | 91'20 | 64'80 | 52'80 | 40'80 | 31'20 |
| 11. ^a | 156'00 | 144'00 | 120'00 | 114'00 | 102'00 | 72'00 | 54'00 | 42'00 | 30'00 | 24'00 |
| 11. ^a bis. | 108'00 | 100'80 | 84'00 | 79'20 | 72'00 | 50'40 | 39'60 | 31'20 | 26'40 | 21'60 |
| 12. ^a | 79'20 | 72'00 | 64'80 | 61'20 | 57'60 | 43'20 | 36'00 | 28'80 | 24'00 | 19'20 |

DISPOSICIÓN GENERAL

Contribuirán por la base inmediata superior á la que les correspondiera por su vecindario las poblaciones no designadas expresamente en el cuadro anterior que reúnan alguna de las circunstancias siguientes, siempre que no excedan de 40.000 habitantes:

Puertos de mar con Aduana de primera ó segunda clase, exceptuando los de las islas Baleares, cabezas de partido judicial ó administrativo, si lo hubiere.

Punto en cuyo término municipal bifurquen, arranquen ó empalmen las líneas férreas con estación.

Mercados ó ferias semanales ó quincenales.